

TÉRMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **ÁREA USUARIA:** Sección Capacitación
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de capacitación: APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN LAS LABORES DIARIAS
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO.**
La presente solicitud tiene como finalidad contratar una capacitación especializada que brinde a los directivos una comprensión integral sobre el uso práctico de la Inteligencia Artificial Generativa en las labores diarias.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
El área solicitante tiene como objetivo fortalecer las competencias digitales mediante una capacitación orientada a comprender y aplicar la inteligencia artificial generativa, abordando desde los fundamentos conceptuales hasta el uso práctico de herramientas para la creación de textos, imágenes, presentaciones, videos e infografías, con el fin de optimizar procesos, fomentar la innovación, y mejorar la eficiencia en la toma de decisiones y la gestión institucional.
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL- POI**
El vínculo que tiene el objeto de la contratación es implementar el plan de cultura de innovación y agilidad empresarial.
6. **CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO:**
Código de Servicio de capacitación, curso en temas de gestión de la capacitación 86101601-00229192
7. **ANTECEDENTES: (De corresponder)**
(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN)
8. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
Se adjuntan puntos a ser considerados según el objeto de contratación.

| SERVICIO DE CAPACITACIÓN | |
|---------------------------|---|
| Concepto | Descripción |
| Actividad de Capacitación | APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN LAS LABORES DIARIAS |
| Requerimiento | Capacitación no contemplada en el PAEC 2025 |
| Modalidad | Presencial |
| Horas | 8 horas cronológicas (2 sesiones de 4 horas) |
| Alcance | 25 participantes |
| Público objetivo | El curso está dirigido a los gerentes del Banco de la Nación |

| | |
|----------------|---|
| <p>Temario</p> | <p>Módulo 1: CULTURA GENERAL ACTUAL MÍNIMA DE UN DIRECTIVO (2 HORAS) INTRODUCCIÓN A INDUSTRIA 5.0</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Singularidad (Transhumanismo, Post humanismo, Extropianismo). • Instituciones sólidas e instituciones líquidas. • Las épocas de Kurzweil • Breve historia y evolución de la tecnología. <p>INTRODUCCIÓN A IA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definición de inteligencia artificial. • Diferentes usos actuales, según la industria. • Impacto en la productividad y eficiencia. • Presentación de los principales personajes, empresas y herramientas. • Ética y Consideraciones en IA. <p>Módulo 2: GENERACIÓN DE TEXTOS (2 HORAS) INTRODUCCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teoría de la Construcción de Prompts para generar textos. • Práctica: Construcción de Prompts efectivos utilizando Plantillas ATP. <p>HERRAMIENTAS GENERADORAS DE TEXTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué son y cómo funcionan? • Aplicaciones en el diseño de evaluaciones de inversión, planes de trabajo, diseño de procesos, solución de problemas, etc. • Herramientas Populares <ul style="list-style-type: none"> - Claude - DeepSeek - Mistral - Perplexity - Grok - Chatgpt - Gemini • Competencia: Generando soluciones <p>Módulo 3: GENERACIÓN DE IMÁGENES (0.5 HORAS) INTRODUCCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teoría de la Construcción de Prompts para generar imágenes. • Práctica: Construcción de Prompts efectivos utilizando Plantilla ATP. <p>HERRAMIENTAS GENERADORAS DE IMÁGENES</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué son y cómo funcionan? • Aplicaciones en el diseño de ilustraciones • Herramienta más popular • Leonardo • Taller práctico de creación de imágenes <p>Módulo 4: GENERACIÓN DE PRESENTACIONES (0.5 HORAS) INTRODUCCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teoría de la Construcción de Prompts para generar presentaciones. • Práctica: Construcción de Prompts efectivos utilizando Plantilla ATP. <p>HERRAMIENTAS GENERADORAS DE PRESENTACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué son y cómo funcionan? • Aplicaciones en el diseño de ilustraciones • Herramienta más popular <ul style="list-style-type: none"> - Gamma • Ejercicio práctico de creación de presentaciones • Evaluación de la estética y la efectividad de las presentaciones generadas |
|----------------|---|



| | |
|--|--|
| | <p>Módulo 5: GENERACIÓN DE VIDEOS (1.5 HORAS) INTRODUCCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teoría de la Construcción de Prompts para generar videos. • Práctica: Construcción de Prompts efectivos utilizando Plantilla ATP. <p>HERRAMIENTAS GENERADORAS DE VIDEOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué son y cómo funcionan? • Aplicaciones en el diseño de videos. • Herramientas Populares <ul style="list-style-type: none"> - Invideo - Heygen - Dream Machine • Taller práctico de generación de guion y video • Práctica: Edición de videos <p>Módulo 6: GENERACIÓN DE CONTENIDOS E INFOGRAFÍAS (1.5 HORAS) INTRODUCCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Teoría de la Construcción de Prompts para generar contenidos. • Práctica: Construcción de Prompts efectivos utilizando Plantilla AT <p>HERRAMIENTAS GENERADORAS DE CONTENIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué son y cómo funcionan? • Aplicaciones en el diseño de ilustraciones • Herramientas Populares <ul style="list-style-type: none"> - Copy.ai - Jasper • Elaboración de infografías • Herramienta popular <ul style="list-style-type: none"> - Piktochart |
|--|--|



La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Para la contratación de personas naturales, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar NO se constituye como SUJETO OBLIGADO asimismo la presente contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría para presentar declaración jurada de intereses. Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.

9. **PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. (De corresponder)**
(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN)

10. **REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**
(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN)

11. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.



EXPERIENCIA

El postor deberá acumular al equivalente de experiencia a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los últimos ocho (08) años anteriores a la fecha de la prestación de su cotización que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares:

- Procesos de capacitación para líderes.
- Programas de innovación con uso de tecnología
- Aplicaciones de IA en productividad organizacional
- IA generativa para equipos de gestión

La experiencia: se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En el caso de cambio del docente, el proveedor deberá notificar, vía correo electrónico, al área usuaria con un mínimo de 15 días calendario; caso contrario estará sujeto a la penalidad correspondiente.

Formación Académica: Doctor en psicología, maestría en psicología empresarial, maestría en gestión del conocimiento o afines, con conocimiento actualizado en herramientas de IA generativa

Acreditación: Copia simple de constancia, diploma, título u otros documentos.

Experiencia:

Experiencia General: Mínimo 5 años en dictado de cursos en el sector público y/o privado, y/o docencia a nivel de maestría.

Experiencia Especifica: Mínimo 3 años en asesoría y dictado de cursos afines a la materia.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

12. VISITA TECNICA (De corresponder) (NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN)



13. ENTREGABLES:

La prestación del servicio de capacitación consta del/los siguiente(s) entregable(s):

| Periodo de la prestación del Servicio | Entregable(s) |
|--|---|
| Será de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la carta de aprobación | Entregable N° 01 - Entrega de Presentación con contenidos a los participantes (Físico / Electrónico) |
| Hasta 90 días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la carta de aprobación | Entregable N° 02 – <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reporte académico de la ejecución de las actividades (Asistencia, notas, etc) ✓ Informe final de la capacitación con recomendaciones. ✓ Certificados digitales individuales donde debe indicar apellidos y nombres en mayúscula de los participantes aprobados (nota mínima aprobatoria 14 y asistencia mínima 75%) |

14. ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, el CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirectamente a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera



inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.



En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (De corresponder)
(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN)

16. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (de corresponder)
(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN)

17. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR (de corresponder)
(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN)

18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
El servicio se desarrollará en un plazo máximo de 90 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la carta de aprobación vía correo electrónico.

19. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La prestación del servicio se realizará de manera presencial en Av Javier Prado Este 2499 – San Borja, dentro del horario laboral: De 09:00 a 17:00 horas, de acuerdo con la disponibilidad del área solicitante.

20. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un solo pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.

- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas.

21. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Desarrollo de Talento con la verificación del cumplimiento del servicio de la Sección Capacitación en un plazo máximo de (7) días calendario de validado el entregable.

22. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.



23. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 7% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final. En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



24. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

| N° | CONDICIONES | PENALIDAD | PROCEDIMIENTOS |
|----|---|-----------------------------|---|
| 1 | No cumplir con el plazo establecido para notificar el cambio del docente. | 3% del importe del servicio | Mediante correo electrónico, la Sección Capacitación comunicará el motivo de la penalización. |

25. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la carta de aprobación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la carta de aprobación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la Carta de aprobación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

27. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS
(NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN)

28. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Nota:

- I. Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento **NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO** en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.
- II. En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

